



ANEXO 21- ESPACIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS LIGAS NACIONALES DE DIVISION DE HONOR A y FEMENINA

Aprobada por la Comisión Delegada de la RFEH de 01 marzo 2019

La presente normativa especificará los requisitos y responsabilidades mínimas que deberá asumir el responsable de la organización de un partido de DIVISIÓN DE HONOR (Masculina A y Femenina)

GRABACIÓN DE PARTIDOS

GRABACIÓN

La grabación se realiza desde detrás de una de las porterías con una calidad de video de 1280x720. 6000 bitrate y 25 frames/segundo.

Es muy básico, pero es una calidad suficiente. No es excesivamente alta, pero sirve para analizar y verlo correctamente (es como se están intercambiando videos a nivel de selecciones nacionales absolutas).

Cualquier cámara está prácticamente preparada para grabar con esta calidad.

Los archivos deben generarse en mp4 lo que supone un peso aproximado de 4GB que es un tamaño medio y cualquier reproductor puede leerlo.

Cada equipo deberá subir su partido a la plataforma en las 24 horas siguientes a la celebración del partido.

PLATAFORMA

GOOGLE DRIVE.

Se trata de una nube privada con **espacio de almacenamiento en la nube ilimitado.**

Cada club tendría una cuenta de correo personalizada y acceso a una carpeta compartida por cada competición.

El control, gestión y asistencia se realizaría a través de la RFEH.

Tendrían todas las funcionalidades de la suite de google, aparte de google drive, y funcionaria como una 'nube empresarial'.

COSTE DEL PROYECTO

Plataforma: 2.112€ anuales + IVA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

Costes de gestión: 970€ anuales

Supondría **150€/equipo/temporada** que se incrementarían en el canon único de participación.

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En los partidos de División de Honor (Masculina A y Femenina) se requiere al equipo local a grabar el partido de acuerdo a los requisitos descritos anteriormente.

En el caso de que un equipo no grabe su partido como local o no lo suba a la plataforma en el tiempo previsto se atenderá a lo estipulado en el Reglamento de Disciplina Deportiva:

Artículo 20.- Se consideran infracciones graves a las reglas de juego o competición:

.../...

h) El incumplimiento de las normas emanadas de la R.F.E.H. para las competiciones a través de sus reglamentos o circulares.

Artículo 29.- Por la comisión de infracciones graves a las reglas del juego o competición, previstas en el artículo 20, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1.- Privación o suspensión de la licencia federativa para intervenir en competición estatal con carácter temporal por un período de dos partidos hasta un año.*
- 2.- Pérdida del partido o eliminatoria y descuento de un punto, en su caso, en la clasificación.*
- 3.- Apercibimiento de clausura del recinto deportivo, o clausura del mismo por un período de uno a cuatro partidos.*
- 4.- Amonestación y advertencia de multa.*
- 5.- Multa de 600,00 € a 3.000,00 €.*